

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 006-2015 COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA, DESIGNA LA COMISIÓN EVALUADORA Y APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDOTEL/ LPN-003-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL OFERENTE/PROPONENTE QUE PUEDA SUPLIR TERMINALES EN COMPUTACIÓN Y LOS SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PARA DIEZ MIL (10,000) HOGARES DEL PROYECTO HOGARES CONECTADOS.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

Con motivo de la contratación de un proveedor de terminales en computación y sistemas de alimentación ininterrumpidas para el Proyecto Hogares Conectados.

Antecedentes.-

1. El 28 de enero del 2014, el INDOTEL aprobó el Plan Bial de Proyectos 2014-2015, contenido en la Resolución No. 001-14 del Consejo Directivo. En la cual se conoció y se autorizó el inicio del Proyecto Hogares Conectados.
2. El objetivo del proyecto es diseñar las estrategias para proveer y asegurar que en un número determinado de hogares de la República Dominicana haya una computadora, logrando que las familias de bajos ingresos tengan acceso a la información y al conocimiento, con la finalidad de continuar desplegando esfuerzos dirigidos a la reducción de la brecha digital existente en el país.
3. El 10 de junio del 2015, el INDOTEL, aprueba el presupuesto para el año 2015, donde se aprueba el presupuesto, en la cual establece y ordena que se inicie la ejecución del Plan Bial, incluido el proyecto de Hogares Conectados.
4. El 13 de agosto del 2015, la Gerencia de Fondo Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), solicita a través del Memorando No. FDT-M-000104-15, al Departamento de Logística y Compras, el inicio del Proceso de adquisición del componente "Terminales en computación y sistemas de alimentación ininterrumpidas" para el Proyecto Hogares Conectados.
5. El 25 de agosto del 2015, el Departamento de Logística y Compra, a través del Memorando No. LG-M-000024-15, solicita autorización al Comité de Compras y Contrataciones, para iniciar un proceso de Contratación Público con el inicio de Licitación Nacional para adquisición del componente "Terminales en computación y sistemas de alimentación ininterrumpidas" para el Proyecto Hogares Conectados.
6. A los fines de poder cumplir con el desarrollo del proyecto el INDOTEL debe iniciar un nuevo proceso de contratación pública que permita seleccionar al oferente/proponente idónea que

J
HR
LM

pueda suplir los terminales de computación y los sistema de alimentación ininterrumpida para diez mil (10,000) Hogares del Proyecto Hogares Conectados.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que por las razones precedentemente expuestas resulta necesario que el INDOTEL se aboque a realizar un procedimiento de evaluación y selección abierto y competitivo, que le permita elegir el oferente/proponente que pueda suplir los terminales de computación y los sistema de alimentación ininterrumpida para diez mil (10,000) hogares incluidos en el proyecto hogares conectados;

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, (en lo adelante, "Ley No. 340-06"), la cual dispone en el artículo 2.2 que las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, como lo es el INDOTEL, se encuentran sujetas a las disposiciones de dicha normativa;

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la referida ley establece que todo proceso de compra y contratación de bienes y servicios, consultoría y alquileres con opción a compra, que se dispongan a realizar las entidades sujetas a la misma, debe ser efectuado en cumplimiento de las disposiciones de dicha norma y acorde con el proceso de selección que más se adecue a las necesidades de la institución en cuestión;

CONSIDERANDO: Que Licitación Pública es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes;

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley No. 340-06, establece que: *"El Comité de compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas"*;

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, dispone que para la ejecución de una modalidad de selección, las entidades públicas deberán utilizar obligatoriamente un Pliego de Condiciones Específicas, el cual contendrá el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las partes contratantes;

CONSIDERANDO: Que además de la autorización del proceso de selección y convocatoria, este Comité de Compras y Contrataciones debe designar a los miembros de la Comisión Evaluadora y ordenar la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas que contendrá los Términos de Referencia para la realización del proceso, el cual se formulará con los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados en participar en el citado proceso;

CONSIDERANDO: Que conforme se desprende del artículo 60 del Reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, las actividades contempladas en los manuales de procedimiento emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, deberán formalizarse mediante un acto administrativo;

J
HP
all
PZ
LM

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006;

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que dicta el Reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Política Social sobre el Servicio Universal, contenida en la Resolución No. 024-10 del Consejo Directivo, de fecha 2 del mes de marzo del año 2010;

VISTO: El Plan Bienal de Proyectos 2014-2015, contenido en la Resolución No. 001-14 del Consejo Directivo, de fecha 28 de enero del 2014

VISTA: La Resolución No. 010-2015 que aprueba el presupuesto para el presente año, de fecha 10 del mes de junio del año 2015;

VISTO: El Memorando No. FDT-M-000104-15, de fecha 13 de agosto del 2015, de la Gerencia del FDT al Departamento de Logística y Compras.

VISTO: El Memorando No. LG-M-000024-15, de fecha 25 de agosto del 2015, del Departamento de Logística y Compras a la Comisión de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la realización del proceso de Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-003-2015 para la contratación del oferente/proponente que pueda suplir los terminales de computación y los sistema de alimentación ininterrumpida para diez mil (10,000) hogares del proyecto hogares conectados.

SEGUNDO: DESIGNAR como miembros de la Comisión Evaluadora para la ejecución de los trabajos del presente proceso de licitación a los señores Domingo Jiménez, quien coordinará el proceso de evaluación, el señor Mayobanex Clime, responsable de la evaluación técnica, la señora Sara Moreta, responsable de la evaluación financiera y un Asesor Legal designado por la Consultoría Jurídica, quienes tendrán las funciones de asesorar, analizar las propuestas, evaluar los datos y confeccionar los documentos que contengan el sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de compras y Contrataciones del INDOTEL.

TERCERO: Se APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-003-2015.

CUARTO: DISPONER la publicación de la convocatoria del presente proceso en dos periódicos de circulación nacional en la forma que indica el Decreto No. 543-12, así como

J
HA
LM

en la página Web del INDOTEL y el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Institución, en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet y en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos del Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día once (11) del mes septiembre de agosto del año dos mil quince (2015).

Firmados:



Alberty Canela Fernández
**Presidente del Comité
de Compras y Contrataciones**



Luz Marte
**Asesora Legal y Miembro
del Comité de Compras y Contrataciones**



Héctor Báez
**Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones**



Paola Zeller
**Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones**



Dorka Quezada Félix
**Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones**